



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 223 -2014-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 23 ABR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL -JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 002-2014- GRJ-DRSJ-OEPE-UO de fecha 07 de Abril del 2014 y N° 003-2014-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, de fecha 10 de Abril del 2014, mediante el cual la Dirección Regional de Salud Junín, solicita y propone la designación de Fedatarios Titular y Suplente de la Dirección Regional de Salud Junín, de los Hospitales Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión", Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" y de las Redes de Salud Junín y Tarma..

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 127° y 128° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, las Entidades de la Administración Pública, deben designar al o los Fedatarios Institucionales, adscrito a la Unidad de Trámite Documentario, quien sin exclusión de sus labores ordinarias brindará en forma gratuita sus servicios a los administrados;

Que, habiéndose cumplido el periodo de designación de los Fedatarios en ejercicio, es necesario designar a los Fedatario de los referidos Establecimientos de Salud, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo propuesto por la Dirección Regional de Salud Junín, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, por el periodo de dos años, como Fedatarios de la Dirección Regional de Salud Junín, de los Hospitales Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión",

Doc: 628005
Exp 440432

Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" y de las Redes de Salud Junín y Tarma, de acuerdo al detalle siguiente:

- **DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNÍN**

TITULAR: Carhuallanqui Tícse, Eladia Rosalia
SUPLENTE : Maraví Ortega, Angel Mario

- **HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"**

TITULAR: Aliaga de Bastidas, Natalia Justina
SUPLENTE : Ramírez Agurto, Gladys Emperatriz

- **HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MAATERO INFANTIL "EL CARMEN"**

TITULAR: Rojas Alvarado, Esteban Alejandro
SUPLENTE : Pesantes Alfaro, Felipe Nery

- **DIRECCION RED DE SALUD TARMA**

TITULAR: Guerrero de Pimentel, Ana María
SUPLENTE : Jara Canahualpa, Rubén Serapio

- **DIRECCION RED DE SALUD JUNIN**

TITULAR: Condor Condezo, Javiel
SUPLENTE : Martín Valdez, Richar Walter

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Fedatarios designados asumen la función que le corresponde, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

ARTÍCULO TERCERO.- Son funciones que corresponde desarrollar a los Fedatario las siguientes:

- Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos en la Entidad.
- Certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor y a pedido de los administrados
- Expedir de ser el caso Constancia de Retención de Originales, por la naturaleza de los documentos a autenticar o por volúmenes de



trabajo, devolviéndolos después de dos (2) días hábiles como máximo.

- Llevar el Registro de Documentos Autenticados



ARTICULO CUARTO.- La labor del Fedatario será compensada para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales; siempre y cuando, no haya sido observado durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTICULO QUINTO.- Concluida la labor el Fedatario, hará entrega del Libro de Registros de Documentos atendidos y los sellos correspondientes al Fedatario reemplazante.



ARTICULO SEXTO.- Facultar a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, para realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los Fedatarios.

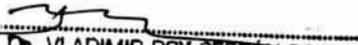
ARTICULO SEPTIMO.- Dar por concluida la vigencia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2012-GR-JUNIN/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 808-2011-GR-JUNIN/PR, agradeciendo a los fedatarios salientes por los servicios prestados.



ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a los Interesados y a los órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribe s Ud para su
conocimiento fines pertinentes.

HYO 24/ ABR 2014


Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARIA GENERAL